SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2017-000160-00 que será remitido al juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali. Santiago de Cali, 9 de Abril de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUSTANCIACION N°170

Santiago de Cali, nueve (09) de abril de Dos Mil Veintiuno.

Atendiendo la constancia secretarial y dado que mediante ACUERDO PCSJA20-11650 28/10/2020 el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA crea unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a niveles nacional y a través de ACUERDO PCSJA20-11686 del 2020 establece las reglas para la redistribución de procesos en atención del primer acuerdo mencionado. Ahora bien dando cumplimiento a dichas reglas por medio de ACUERDO N°CSJVAA21-20 el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA acordó la remisión de 12 procesos del juzgado 03 laboral del circuito de Cali a los juzgados 19 y 20 del Circuito de Cali.

Atendiendo los acuerdos mencionados procede el despacho a remitir el presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA radicado el 760013105003201700160-00 que por reparto correspondió al Juzgado Tercero Laboral del Circuito adelantado por la señora ANA YIRE MINA LARRAHONDO en contra de HERGOS HEALTH S.A.S-POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.S, bajo el número de radicación 7600131050032017000160-00, el cual está conformado por un archivo digital con 269 folios.

Por lo anterior el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA adelantado por la señora ANA YIRE MINA LARRAHONDO, en contra de HERGOS HEALTH S.A.S-POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.S, bajo el número de radicación 760013105003201700160-00 al juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali.

SEGUNDO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-1151 del 27/06/2020.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY (ORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 09 de abril de 2021

Oficio N° 526

Señores:

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ANA YIRE MINA LARRAHONDO

DEMANDADO: HERGOS HEALTH S.A.S-POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.S

RAD - 76001-31-05-003-2017-00160-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante Auto N° 170 del 09 de abril de 2021, se ordenó lo que a la letra dice:

"PRIMERO: REMITIR el presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA adelantado por la señora ANA YIRE MINA LARRAHONDO en contra de HERGOS HEALTH S.A.S-POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.S, bajo el número de radicación 760013105003201700160-00 al juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali.

SEGUNDO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y mas recientemente en Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-1151 del 27/06/2020."

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria